



**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**  
LANZAROTE  
SG

ASISTENCIA PL200608.1.-

**Presidencia:**

Don Oswaldo Betancort García

**Concejales:**

Don Eugenio Robayna Díaz

Don Antonio Callero Curbelo

Doña Olivia Duque Pérez

Doña Alicia María Páez Guadalupe

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera

Doña Antonia Honoria Machín Barrios

Don Francisco Javier Díaz Gil

Don Julián Gerardo Rodríguez Hernández

Doña Sara Bermúdez Aparicio

Don Isidro Rito Alonso Gil

Don Marcos Antonio Bergaz Villalba

Doña Jenifer María Galán Duarte

Don Rubén Cejudo Pérez

Doña Yaqueline Medina Cana

Don Jaime Salvador Guerra Morales

Doña María de las Nieves Duque Ramírez

Don Benito Ramón Rodríguez Rijo

Don Jonás Álvarez Morales

Doña Paloma Fernández Castro

Doña Elsa Betancort Martínez

**Secretario:**

Don Mariano de León Perdomo

**Ausencias:**

**BORRADOR DEL ACTA (Nº 06) DE LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA OCHO DE  
JUNIO DE DOS MIL VEINTE.  
(08 06 2020)**

En la Villa de Teguiise, a ocho de junio de dos mil veinte, siendo las doce horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión ordinaria celebrada, dadas las especiales circunstancias y conforme al artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de Municipios de Canarias, por medios telemáticos en la dirección electrónica habilitada a través del perfil de concejal en la sede electrónica municipal, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Señor Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

El Señor Alcalde excusa la ausencia de los señores concejales que por diferentes motivos no han podido asistir a la sesión.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO PRIMERO.- Acuerdos que procedan en relación a actas de sesiones plenarias anteriores.-** Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se trata de someter a la consideración del Pleno las actas de las siguientes sesiones plenarias.

- Sesión Extraordinaria de fecha 08 de abril de 2020.

Sometidas las actas a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, seis del grupo PSOE, dos del PP y uno de Lanzarote en Pie - Sí Podemos), aprobarlas sin corrección alguna.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorporan a la Sala el señor Bergaz Villalba.

**PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan sobre modificación de crédito extraordinario del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio 2020.-**

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 03 de junio de 2020, que se transcribe a continuación:

**<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre modificación de crédito extraordinario del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio 2020.-**

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

**“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, e igualmente, se hace necesario modificar el Plan Estratégico de Subvenciones.

Teniendo en cuenta la propuesta, se puede concluir que la realización del gasto que se propone en el presente expediente es absolutamente necesaria, habida cuenta de la necesidad informada que tiene la entidad que se describe seguidamente de disponer de partida presupuestaria para el desarrollo de sus proyectos en gran medida, de vital importancia para el desarrollo de actividades de gran interés para este Ayuntamiento, quedando, desde el punto de vista de esta concejalía y teniendo en cuenta la solicitud del departamento, justificado que se trata de un gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente. Por todo ello, se considera plenamente justificada la realización del gasto público que se propone por el área gestora.

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por todo, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N° 09/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones/a operaciones de crédito, como sigue a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION APLICACIÓN	IMPORTES
320.480.05	Subvención Escuelas Rurales	3.000,00 €
320.227.01	Proyectos Educación	5.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

La aplicación de alta que debe crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente al referido gasto es la siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION APLICACIÓN	IMPORTES
320.480.06	Subvención Radio ECCA.	5.000,00 €
320.480.07	Subvención C.E.R. San Bartolomé - Tinajo - Teguiise	3.000,00 €
	TOTAL	8.000,00 €

**SEGUNDO.** Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise para el ejercicio 2020, en el sentido del informe técnico de educación con número de registro: 2872/2020 de fecha 27 de mayo de 2020.

**TERCERO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por todo ello, y previos los oportunos trámites, propongo la aprobación del presente expediente.

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del presente documento. (01 de junio de 2020)

Fdo. El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por once votos a favor (grupo CC) y diez abstenciones (siete del grupo PSOE, dos del PP y 1 de Lanzarote en Pie- Sí podemos Equo), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintidós miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CFC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

#### **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

#### **PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan sobre modificación de crédito - transferencia de crédito para Plan de Empleo y Servicios Sociales, 2020.-**

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 03 de junio de 2020, que se transcribe a continuación:

#### **<<Tercero.- Acuerdos que procedan sobre modificación de crédito - transferencia de crédito para Plan de Empleo y Servicios Sociales, 2020.-**

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

#### **“PROPUESTA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Asunto:** Modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito: para Servicios Sociales y Plan de Empleo.

**Número de modificación de crédito:** 10/2020

**Número del expediente del gestor documental:** 3776/2020

Existiendo gastos no previstos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y a la vista de las necesidades existentes en determinadas partidas de gastos que se estiman imprescindibles, se proponen transferir sobre una modificación del presupuesto del ejercicio 2020, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones del Presupuesto de gastos de distinta área de gasto, que afectan a subvenciones nominadas, y de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación, el Concejal que suscribe por medio de la presente, **propone** el siguiente Expediente de Transferencia de Créditos:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N<sup>o</sup>: 10/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

#### **Bajas:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
338 489 01	Subv. Festejos y Asociaciones de Carnaval	40.000,00 €
340 489 01	Subv. Entidades Deportivas y Escuelas	80.000,00 €
340 489 02	Subv. Proyectos de Entidades Deportivas	50.000,00 €
432 461 05	Aportación Cabildo de Lanzarote Festival Enogastronómico	50.000,00 €
432 461 02	Aportación Sociedad Promoción Exterior - Informadores Turísticos	40.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>260.000,00 €</b>

#### **Altas:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
231 226 00	Gastos Programas Servicios Sociales	110.000,00 €
920 226 11	Plan de Empleo	150.000,00 €
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>260.000,00 €</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por todo ello, se propone, que previos los oportunos trámites, se apruebe la presente Modificación Presupuestaria.

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del presente documento. (02 de junio de 2020)  
Fdo. El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por once votos a favor (grupo CC) y diez abstenciones (siete del grupo PSOE, dos del PP y 1 de Lanzarote en Pie- Sí podemos Equo), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

#### **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

#### **PUNTO CUARTO.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de las cifras de población a 01 de enero de 2020.-**

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, personal y Régimen Interno de fecha 03 de junio de 2020, que se transcribe a continuación:

**<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre aprobación de las cifras de población a 01 de enero de 2020.-**

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

#### **“PROPUESTA APROBACIÓN CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2020**

Oswaldo Betancort García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, someto a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

**Asunto:** Aprobación de las cifras de población.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones municipales con referencia al primero de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior.

**Considerando** lo anteriormente expuesto, por la presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes acuerdos.

**Primero.-** Aprobar las siguientes cifras de población resultantes de la revisión realizada por el Ayuntamiento de Teguiise:

<b>Cifras de Población de Teguiise a 01 de enero de 2020</b>	<b>22923 Habitantes</b>
--	-------------------------

**Segundo.-** Remitir los resultados de la revisión anual al Instituto Nacional de Estadística.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

**Fdo. El Alcalde-Presidente,** Oswaldo Betancort García.>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por trece votos a favor (once del grupo CC y dos del PP) y ocho abstenciones (siete del grupo PSOE y uno de LEP-Sí Podemos), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

#### **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO QUINTO.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del Reglamento de composición y funcionamiento de la Mesa General de Negociación conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Teguiise.-**

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 03 de junio de 2020, que se transcribe a continuación:

**<<Tercero.- Acuerdos que procedan sobre aprobación del Reglamento de composición y funcionamiento de la Mesa General de Negociación conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Teguiise.-**

**Se da cuenta** de la propuesta al Pleno del Corporación, con el siguiente texto íntegro:

#### **"PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE**

**Primero.-**Visto el expediente electrónico con referencia número 2020/653, en relación al Acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Teguiise para la aprobación del texto reglamentario que regule la *"Composición y Funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Teguiise"*, y que fue sometido a aprobación en el seno de la reunión celebrada por la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Teguiise del día 5 de noviembre de 2019, según consta en el Borrador del Acta de la sesión nº 2, en el punto segundo, con el siguiente resultado: *"Aprobación por unanimidad"*. Y toda vez que el Ayuntamiento de Teguiise no dispone de ninguno.

**Segundo.-** Visto que ha sido emitido Informe sobre el Análisis del Impacto por razón de género de la norma emitido por la Técnico de Igualdad con fecha 21-02-2020 (Registro interior de informes nº 771/2020), y del que entre otras conclusiones dictamina que *"quien suscribe ha revisado en texto para que en su redacción se utilice un lenguaje no sexista, contribuyendo así a la igualdad entre mujeres y hombres"*. Además

incorpora una Propuesta de recomendaciones generales tras la valoración del impacto a fin de que sean tenidas en cuenta.

**Tercero.**- Visto que consta efectuada la consulta pública respecto del presente reglamento, para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativos que puedan resultar potencialmente afectados por la futura norma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y que a tales efectos fue publicada en la Web de la Corporación en fecha 7 de febrero de 2020.

**Cuarto.**- Visto el informe de registro interior núm. 1497/2020, de 30 de marzo de 2020, emitido por la Técnico Jurista del Ayuntamiento de Tegui se.

En virtud de lo expuesto y considerando que corresponde a esta Administración Local llevar a cabo con esta aprobación del Reglamento las competencias atribuidas a los municipios en materia de autoorganización por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Tegui se, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.**- Aprobación Inicial del Reglamento de Composición y Funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Tegui se.

**SEGUNDO.**- Someter dicho Reglamento a Información Pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de TREINTA (30) DÍAS, al objeto de que puedan formular reclamaciones o sugerencias, que serán resultas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

Simultáneamente, publicar el Texto del Reglamento municipal en el portal WEB del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales pueda hacerse por otras personas o entidades.

En Tegui se, a la fecha de la firma electrónica. (01 de junio de 2020).

Firmado: La Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior. Olivia Duque Pérez>>.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (once del grupo CC y uno de LEP-Sí Podemos) y nueve abstenciones (siete del grupo PSOE y dos del PP), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

#### **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO SEXTO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de LEP - Sí Podemos, relativa a la creación de una mesa de emergencias sociales.-**

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno de fecha 03 de junio de 2020, que se transcribe a continuación:

**<<Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de LEP-Sí Podemos relativa a la creación de una mesa de coordinación de emergencias sociales.-**

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

**“CREACIÓN de una “MESA DE COORDINACION DE EMERGENCIAS SOCIALES”**

**Elsa Betancort Martínez**, Concejala de **Lanzarote en Pie - Sí Podemos** en el Ayuntamiento de Teguiise, de acuerdo con los artículos 97.3 y 91.4 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, formulan para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo pleno Ordinario a celebrar, la presente MOCIÓN en base a lo siguiente:

Desde el 14 de Marzo de 2020 esta corporación se ha visto sobrepasada por la situación extraordinaria que desde dicha fecha está afectando a este país, comunidad, isla y municipio.

Una situación que desde luego nadie podía vaticinar, ni controlar. Sin embargo la corporación debe hacer frente no solo a todo lo que está aconteciendo en el municipio desde el 14, sino a todo lo que queda por acontecer en los próximos meses.

Podíamos leer hace unas semanas que las demandas de ayudas sociales se dispararon un 200% los últimos meses, siendo reflejo de una crisis social que nos pone cara a cara con la realidad precaria que sufren muchos vecinos y vecinas.

Esta crisis ha dejado en evidencia también el gran porcentaje de población que malvive de la economía sumergida o que se encuentra en situación irregular en Lanzarote y que se ha visto fuera de cualquier tipo de ayuda social por tales circunstancias.

Este panorama desolador ha tenido como consecuencia el colapso absoluto de los recursos humanos de la Institución y el aumento de las llamadas y demandas de ayudas, sobre todo de alimentos, en el departamento de Servicios Sociales.

Asimismo asistimos desde el mes de marzo a una avalancha de solidaridad sin precedente de la que se han podido beneficiar muchas familias que no podían esperar la resolución administrativa de sus expedientes.

Cientos de donaciones voluntarias y lotes de alimentos procedentes de bancos de alimentos han sido gestionadas por asociaciones, ONG's y voluntarios y han permitido que muchas familias cubran sus necesidades más básicas. En algunos casos incluso estas solicitudes de ayudas por parte de las familias fueron por duplicado, no por afán de llevarse más, sino por la angustia de no saber los tiempos de espera de las distintas administraciones.

Reconocemos el esfuerzo extra y la labor realizada de los y las trabajadoras sociales, pero pensamos que la gestión de esta crisis por parte de la administración podría haber sido otra.

Sin embargo, no es tarde para organizarse. Es muy urgente y necesario enfrentarnos a los próximos meses que nos esperan de manera unida y coordinada, contando con todos los actores socioeconómicos de este municipio, siendo, no solo punta de lanza, sino la lanza entera.

Sabemos que hay asociaciones vecinales, ONG's y grupos de voluntarios recabando comida, ropa, enseres necesarios para las familias y repartiéndolas, pero también somos conocedores de que existen algunos bancos de alimentos cerrados.

Por todos estos motivos solicitamos a esta corporación que convoque de manera inmediata una reunión de crisis con todas las asociaciones, ONG's, voluntarios, Cabildo y quienes sean necesarios para tratar de coordinar de manera eficaz las ayudas entregadas por estas últimas o por la administración pública.

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos ante el Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero:** Creación de una “Mesa de coordinación de emergencias sociales” que incluya todas las ONG's, asociaciones, empresas, Cabildo y a cuantos actores sean necesarios para enfrentarse de manera coordinada a las demandas sociales de la ciudadanía.

**Segundo:** Que esta mesa tenga un carácter permanente, y redacte un reglamento donde queden establecidos los cargos que sean necesarios para dar solución a los problemas detectados.

Portavoz de LEP – Sí Podemos, Elsa Betancort Martínez”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por un voto a favor (LEP-Sí Podemos) y veinte abstenciones (once del grupo CC, siete del grupo PSOE y dos del PP), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, uno del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

#### **ACUERDA:**

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

#### **PUNTO SÉPTIMO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Popular en relación a la limpieza y acondicionamiento de los terrenos de cultivo ubicados en el complejo agrotecnológico de Tegui.-**

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este caso, es una propuesta de la **agrupación PP** en relación a la **limpieza y acondicionamiento de los terrenos de cultivo ubicados en el complejo agrotecnológico.**

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP, uno de LEP – Sí Podemos), **estimarla.**

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Jonás Álvarez Morales, Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tegui, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, eleva al Pleno de esta institución, para su consideración, la siguiente MOCION:

Exposición de motivos:

En el año 2012, la concejalía de Agricultura del Ayuntamiento de Tegui condiciona una serie de parcelas agrícolas en el compleja agrotecnológico de Tegui para que los vecinos de nuestro municipio pudieran hacer uso de ellas para diferentes cultivos.

Estas parcelas suponen potenciar el sector primario y facilitar, a su vez, el acceso de los vecinos a la agricultura, ya que cuenta cada parcela con agua agrícola, sistema de vallado y protección, etc.



En los últimos años estos terrenos han sufrido un abandono que no se corresponde con la imagen inicial y que no hacen que las personas que deseen hacer uso de ellos sientan atracción por cultivar en ellos.

También son muchos los vecinos de nuestro municipio que desconocen que dichas fincas están a su disposición y que podrían hacer uso de ellas.

Ante la situación actual, que el sector primario está recuperando la importancia que nunca debió perder y siendo muchas las personas que quieren recuperar formas de cultivo o iniciarse en ellos y contando en este caso la administración con estos terrenos, es por lo que:

Los Populares de Tegui se presentan al Pleno la siguiente Moción:

Que el Ayuntamiento de Tegui se limpie y acondicione los terrenos de cultivo ubicados en el complejo Agrotecnológico de Tegui se, así como promoció ne y facilite su puesta a disposición de los vecinos de nuestro municipio que lo estimen oportuno con el fin de ser utilizados.

En Tegui se, a 03 de junio de 2020.

Jonás Álvarez Morales, Portavoz del Partido Popular”

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (siete del grupo CC, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos) y once en contra (grupo CC)

#### **ACUERDA:**

**No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, rechazando por tanto la propuesta de la agrupación PP en relación a la limpieza y acondicionamiento de los terrenos de cultivo ubicados en el complejo agrotecnológico.**

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

**PUNTO OCTAVO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Popular en relación a instar al gobierno de España a movilizar más de 40.000 millones de euros hacia las Entidades Locales para la reactivación económica y evitar la quiebra social.-**

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este caso, es una propuesta de la **agrupación PP** en relación a la **instar al gobierno de España a movilizar más de 40.000 millones de euros hacia las Entidades Locales para la reactivación económica y evitar la quiebra social.**

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por catorce votos a favor de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del PP, uno de LEP – Sí Podemos) y siete abstenciones (grupo PSOE), **estimarla.**

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

**<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DOTAR A LAS ENTIDADES LOCALES DE**

## **FONDOS EXTRAORDINARIOS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19**

El Grupo Municipal/Provincial Popular en el Ayuntamiento de Tegui se, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal, la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y ante la crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus, apoyar a la población más vulnerable, canalizar la ola de solidaridad de los españoles y sentar las bases para que la recuperación de la sociedad y economía españolas se produzca lo más pronto posible tras finalizar el periodo de confinamiento.

La gran mayoría de entidades locales han aplazado el pago de tributos (impuestos y tasas) locales y/o anulado tasas así como implementado rebajas fiscales tanto a los vecinos como a los comerciantes y empresarios de sus municipios.

También han sido las primeras administraciones en incrementar las ayudas directas a las familias y vecinos como por ejemplo, emergencia social y en implantar moratorias en el pago del alquiler de las viviendas de protección pública, entre otras muchas medidas destinadas a paliar los efectos negativos que sobre la sociedad y la economía tiene la crisis derivada de la pandemia provocada por el COVID-19.

El gobierno de España, por su parte, no ha destinado ninguna ayuda para los 8.131 ayuntamientos, las 41 diputaciones, los 7 cabildos y los 4 consejos insulares que conforman lo que denominamos las entidades locales españolas.

El gobierno de España, por su parte, no ha destinado ninguna ayuda para unas administraciones que han tenido que crear o ampliar los servicios de atención a domicilio y de tele-asistencia.

Cero euros para unas administraciones que han puesto en marcha servicios para realizar la compra de productos de primera necesidad (alimentos, productos farmacéuticos y de higiene) a aquellas personas que se encuentran confinadas en casa y de atención psicológica y sanitaria-asistencial telefónica a los vecinos de sus municipios.

Cero euros para unas administraciones que están siendo la primera línea de batalla contra el COVID-19 y que están invirtiendo miles de millones de euros para que ninguno de sus vecinos se quede atrás en esta crisis y para que el comercio de proximidad y las empresas puedan recuperarse, del cierre y/o de la reducción de ventas, durante el estado de alarma lo antes posible.

Ante esta rápida y decidida actuación, la única medida que ha tomado el Gobierno de España es permitir que las EE.LL. puedan gastar el 20% del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas para hacer frente a la pandemia.

Una medida trampa e insuficiente porque:

- No supone una financiación adicional.  
Los ayuntamientos van a poder utilizar el ahorro que ellos mismos han generado en 2019 gracias a una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos y al esfuerzo de todos sus vecinos.
- El gobierno no ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la LOEPSF y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia.
- El 20% es un porcentaje ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que en los próximos meses las entidades locales deberán seguir poniendo en marcha para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tegui se, presenta la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a movilizar más de 40.000 millones de euros hacia las EE.LL. para la reactivación económica y evitar la quiebra social:

1. 18.900 millones de euros por el adelanto de las entregas a cuenta a las EE.LL. de la participación en los tributos del estado (PIE), de estos, 12.486 millones euros corresponden a los ayuntamientos y, el resto, a las diputaciones.  
Es necesario un adelanto de, al menos, el 50% de las cantidades pendientes para el año 2020 para poder hacer frente a las tensiones de tesorería causadas por la crisis del coronavirus y a las medidas que ya se han adoptado de urgencia en todos los ayuntamientos de España.
2. Puesta en marcha de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las entidades locales.
3. Creación de fondos específicos para el rescate del transporte público (1.725 millones de euros) y para aumentar las ayudas de alimentación a través de los servicios sociales municipales (300 millones de euros).
4. Autorización, respetando y garantizando la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para poder utilizar los ahorros de las EE.LL. - cifrados en 28.000 millones de euros- para paliar la dramática situación que tienen muchas familias, muchos autónomos y pymes en nuestro país.

Por último, instar al Gobierno de España a pagar los 700 millones que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

En Teguise, a 02 de junio de 2020.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL, JONÁS ÁVAREZ MORALES>>.

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, trece votos a favor de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que constituyen el número legal de miembros de la Corporación (once del grupo CC y dos del PP), una abstención (LEP-Sí Podemos) y siete votos en contra (grupo PSOE)

### ACUERDA:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

## II.- ASUNTOS Y MOCIONES DE URGENCIA

### **PUNTO NOVENO.- Mociones y Asuntos de Urgencia.-**

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "al inicio de la sesión se me han facilitado varias mociones para que sean incluidas de urgencia en el Orden del Día de la sesión, sin perjuicio de que existan otras que posteriormente también se pretendan incorporar.

La primera es de la **Alcaldía** en relación a **delegar las competencias como órgano de contratación en el expediente 3639/2020 correspondiente al Servicio de mantenimiento y mejora de los jardines públicos del municipio de Teguise a la Junta de Gobierno Local**".

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

## “PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO MUNICIPAL

**Asunto: Delegación de competencias en materia de contratación del Pleno a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Teguiise.**

**Primero.-** Que por el Departamento de Contratación está tramitando el contrato de para la prestación del “Servicio de mantenimiento y mejora de los jardines públicos del municipio de Teguiise”, con número de expediente 3935/2020.

**Segundo.-** En virtud del importe del contrato y la duración del contrato, el órgano competente es el Pleno como órgano de contratación.

**Tercero.-** Vista la Resolución de la Alcaldía con número de asiento en el Registro de Decretos de la Alcaldía 1385, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se constituye la Junta de Gobierno Local.

**Cuarto.-** Visto el Informe Secretaría emitido con nº 3032/2020, de fecha 04 de junio de 2020, en relación “delegación de Competencias del Pleno en materia de contratación”, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

El presente Informe se emite en base a lo dispuesto en el artículo 3 a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, en base a la siguiente,

### **ANTECEDENTES**

Se dan por reproducidos los obrantes en el Expediente 3639/2020

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RLCAP)
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Teguiise (ROM)

### **INFORME**

**Primero.-** Dispone el artículo 22.2 q) de la LRBRL que 2. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones, entre las que se encuentran las demás que expresamente le confieran las leyes

En relación a ello, la DA 2ª del TRLCSP dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Correspondiendo al **Pleno** las competencias como **órgano de contratación** respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Respecto al Contrato denominado “Servicio de mantenimiento y mejora de los jardines públicos del municipio de Teguiise” con nº de Expediente 3639/2020, e valor estimado supera el umbral establecido por la DA2 citada, por lo que la competencia CORRESPONDERÍA al Pleno.

**Segundo.-** El artículo 22.4 de la LRBRL dispone que **el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones** en el Alcalde y **en la Junta de Gobierno Local**, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y en el apartado 3 de este artículo.

Por lo tanto, las competencias del Pleno en materia de contratación no se encuentran entre los supuestos que la propia LRBRL ni la LCSP restringen la delegación, es por lo que son susceptibles de delegación las competencias del Pleno en materia de contratación.

Dispone por su parte el artículo 61 apartado 2 que los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación

**Tercero.-** Se entiende por Delegación de competencias, la transferencia del ejercicio de un órgano a otro distinto. Del órgano que la tiene atribuida a otro que, inicialmente, carece de esta potestad. La delegación permite a un órgano, el delegado, que ejerza por encargo las competencias de otro, el delegante, sin que por ello se altere el sistema objetivo de distribución de competencias.

**Cuarto.-** Por su parte el artículo 40 del ROM regula el procedimiento de delegación de competencias del Pleno, disponiendo que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se delegan, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas.

Y en base a lo dispuesto por el artículo 51 del ROF, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las delegaciones conforme el artículo 40.2 del ROM, tendrán carácter permanente hasta su revocación, salvo que el acto de delegación disponga otra cosa o la temporalidad de la misma derive de su propia naturaleza. Cabe destacar en este sentido que el cambio en la composición concreta de la Junta de Gobierno Local, no serán motivo de revocación, tal y como recoge el artículo 41.2 del ROM.

Habrà de constar de forma expresa tal delegación en las resoluciones dictadas por el órgano delegado en el ejercicio de estas funciones, artículo 41.3 del ROM.

No obstante lo anterior y aun ejerciendo las competencias en régimen de delegación la Junta de Gobierno, deberá dictaminarse previamente el asunto por la Comisión Informativa correspondiente, conforme establece el artículo ... del ROF

**Quinto.-** En cuanto al quórum necesario, el acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple, de acuerdo con el artículo 39.2 del ROM y el artículo 47.1 de la LRBRL.

En Tegui se a la fecha de la firma electrónica  
EL VICESECRETARIO, Mariano de León Perdomo.”

En virtud de lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno Municipal para su aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero.-** Delegar las competencias como órgano de contratación en el expediente 3639/2020 correspondiente **al Servicio de mantenimiento y mejora de los jardines públicos del municipio de Tegui se** a la Junta de Gobierno Local.

**Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Portal de Transparencia Municipal.

Y para que conste y a los efectos oportunos, en Tegui se, a la fecha de la firma electrónica. (05 de junio de 2020).

Firmado: EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por catorce votos a favor de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos) y siete abstenciones (grupo PSOE), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta que: “la segunda moción, presentada por la **concejalía de Economía y Hacienda**, es en relación a la **Modificación para Transferencia de Crédito, Modificación de Bases en el Anexo de Subvenciones y del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2020 (del departamento de agricultura) y Modificación Bases en el Anexo de Subvenciones dirigida a los Centros Socioculturales**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos, estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA”**

**Asunto:** Modificación para Transferencia de Crédito, Modificación de Bases en el Anexo de Subvenciones y del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2020 (del departamento de agricultura)

**Asunto:** Modificación Bases en el Anexo de Subvenciones dirigida a los Centros Socioculturales.

**Número de modificación de crédito:** 11/2020 y 12/2020

**Número del expediente del gestor documental:** 3776/2020 y 3895/2020

Existiendo gastos no previstos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y a la vista de las necesidades existentes en determinadas partidas de gastos que se estiman imprescindibles, se proponen transferir sobre una modificación del presupuesto del ejercicio 2020, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones del Presupuesto de gastos de la misma área de gasto, que afectan a subvenciones nominadas, y de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación, el Concejal que suscribe por medio de la presente, **propone** el siguiente Expediente de Transferencia de Créditos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos N°: **11/2020** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

**Bajas:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
410 226 00	Gastos diversos Agricultura.	23.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>23.000,00 €</b>

**Altas:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
410 489 00	Subvenciones Agrícolas, Ganaderas y Pesqueras	23.000,00 €
	<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>23.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de nuevas Bases en el Anexo de Subvenciones, en las cuales viene redactada en el informe del Responsable Coordinador de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Jesús R. Cabrera de León, con número de registro 9249/2020 de fecha cuatro de junio de dos mil veinte.

**TERCERO.-** Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise para el ejercicio 2020, en el sentido del informe del Responsable Coordinador de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Jesús R. Cabrera de León, con número de registro: 9173/2020 de fecha 4 de junio 2020.

**CUARTO.-** Aprobar la modificación número 12/2020, de nuevas Bases en el Anexo de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y dirigidas a los Centros Socioculturales, en las cuales viene redactada en el informe del Técnico de Participación Ciudadana y Centros Socioculturales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Armas Lasso, con número registro 2995/2020 de fecha cuatro de junio de dos mil veinte.

**QUINTO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante, el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por todo ello, se propone, que previos los oportunos trámites, se apruebe la presente Modificación Presupuestaria.

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del presente documento. (04 de junio de 2020)  
Fdo. El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos), estimarla.

### **III.- PARTE DEDICADA AL CONTROL**

**PUNTO DÉCIMO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.-**

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “en este punto queremos dar cuenta del decreto por el que se amplía el espacio público para el tema de las terrazas”.

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “se trata de la resolución de 21 de mayo, número de asiento 952/2020 de 25 de mayo, de las instrucciones para el cumplimiento de la orden de Sanidad en relación a la apertura de las terrazas y su ampliación de forma excepcional”.

Por la Señora Duque Pérez del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “entre las medidas tomadas por efecto del Covid-19, siempre se hizo especial hincapié en el tema de los aforos en las terrazas.

Nosotros intentamos echar un cable a la zona comercial pues este es un tema que se habló en la mesa insular y se acordó facilitar desde los ayuntamientos el que los empresarios pudieran ampliar el suelo para mantener el número de mesas y sillas.

Esto supone una modificación de la Ordenanza, pero entendiendo que es una situación excepcional por la crisis sanitaria.

Siempre nos encontramos con el mismo problema de la Villa por ser conjunto histórico, pero nos hemos puesto en contacto con el Cabildo Insular y estamos a la espera de ese informe que también nos permita ampliar el suelo.

También hemos contactado con la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias porque las zonas de La Graciosa y Caleta de Famara están afectadas por el extinto PRUG y por tanto debe informar el Gobierno de Canarias.

A la espera de estos informes, estamos trabajando en el resto del municipio para ver de aplicar esta posibilidad de ampliación del suelo disponible”.

#### **PUNTO UNDÉCIMO.- Asuntos de la Presidencia.-**

Por el Señor Alcalde presidente se manifiesta: “tengo una pregunta para el concejal de Hacienda que le hago todos los Plenos: ¿Cómo va el tema del pago a los grupos políticos?”.

Por el Señor Jiménez Cabrera del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “con respecto a Coalición Canarias tenemos pagado hasta el 30 de abril. Con respecto al PSOE, han entregado recientemente la documentación que les faltaba por lo que ya se está en los trámites para ponernos al día en los pagos y con respecto al grupo Mixto, saben que estamos a la espera de que entreguen la documentación que les falta para poder abonarles lo correspondiente”.

#### **PUNTO DUODÉCIMO.- Ruegos y Preguntas.-**

Por el Señor Álvarez Morales del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “como preguntas, ¿qué medidas se ha tomado con respecto a las quejas de los vecinos y comerciantes con respecto al estado de la avenida de las Cucharas de Costa Teguiuse?

¿En qué punto se encuentra la ubicación y la implantación de la ambulancia medicalizada en Caleta de Famara?

¿En qué situación se encuentra el Cementerio de San Simeón en la isla de La Graciosa?

¿Se tenía constancia de la filmación del videoclip que hubo en la isla de La Graciosa durante el estado de alarma?

Como ruego, hemos recibido las quejas de muchos vecinos ante la aparición de muchos guantes y mascarillas tirados durante esta situación. Puesto que ahora son obligatorias y que es cierto que se han visto que muchas zonas comerciales, en la Villa de Teguiuse, en el Casco, también en Costa Teguiuse e incluso en algún que otro pueblo, y viendo el poco civismo que puede existir por algunos vecinos, pediría que se implementara, en esas zonas comerciales, supermercados o grandes superficies, por parte del servicio de limpieza la recogida de esos residuos”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “nosotros lo hemos implementado con respecto a la frecuencia de la limpieza con el Plan de Empleo que presentamos el otro día. En la Mesa Insular hemos llegado a la conclusión de crear una ordenanza a insular para aplicar en todos los municipios la misma cuantía en la sanción. Creo que es muy importante porque lo que comenta no solo afecta a una comunidad en concreto sino a toda la isla. Estamos viviendo en estos momentos una conducta irresponsable en cuanto a depositar tanto guantes como mascarillas en los sitios habilitados. Lo que exigimos todos los ayuntamientos es que la cuantía sea considerable”.

Por el Señor Bergaz Villalba, del PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “como pregunta, en el Paseo de Las Cucharas, por el mes de febrero, hace unos meses, solicitamos una comparecencia para trasladarle nuestra preocupación sobre los materiales que se estaban empleando, sobre todo en cuestión de conservación cara al futuro porque una vez se recepcione y se entregue la obra, será el Ayuntamiento el que tenga que afrontar los gastos de mantenimiento y conservación.



Al margen de que las tonalidades no nos parecían las más adecuadas, o el vallado, sí nos gustaría, ya que el grupo Popular ha preguntado y ya que el grupo Socialista presentó una comparecencia en febrero, ahora también volvemos a preguntar, por si nos pudiera aclarar a la vista de varias denuncias que han formulado varios vecinos, ¿cuál es la situación o cuál es la intención que tiene el grupo de gobierno?. Sería una pena que después de tantos años intentando acometer esa obra tan necesaria, ahora nos viéramos en una situación de que no se culmina la misma o que culminándose no obtenemos el resultado que seguramente todos quisiéramos. Si pudiera contestar, aunque fuera sucintamente”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “la intención del grupo de gobierno no es otra sino que se termine el proyecto conforme a la Memoria. En este momento hay muchos gustos, muchas opiniones...

La próxima semana tengo una mesa convocada entre todas las partes: Gobierno de Canarias, la constructora y el propio Ayuntamiento. Vamos a exigir que se termine el proyecto que se ha licitado conforme a su memoria, conforme a sus cualidades. Que quede bien claro que el Ayuntamiento no va a recepcionar ningún tipo de obra con deficiencias.

Con respecto al tema de colores, me ratifico en las palabras de mi anterior comparecencia, todo tiene un acabado pero en cuanto al nerviosismo que presenta el Partido Popular y en este caso el Partido Socialista, que lo entiendo, que se queden totalmente tranquilos. No vamos a recepcionar ni permitir que se recepcione una obra con ningún tipo de deficiencia”.

Por el Señor Bergaz Villalba, del PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “permítame que le insista, es una cuestión de la conservación y el mantenimiento. No han pasado muchos meses y cada vez que uno pasa por allí, ve las marcas de bicicletas y patines, pero no porque alguien ha hecho una “trastada, ni una ruindad o gamberrada”, permítame la expresión, sencillamente vas paseando, clavas los frenos mínimamente y se queda la marca en la propia superficie.

Estamos hablando de una partida como es la de pintura que inicialmente creo que está presupuestada con más de doscientos mil euros y luego el mantenimiento puede ser un verdadero dolor de cabeza para la Corporación y por ende para todos los vecinos. Lo que me preocupa es que no tenga solución y que la utilización de pintura como forma de pavimentar aquello no sea la adecuada. Insisto, le tendemos la mano en lo que le podamos ayudar, ya lo hicimos en el mes de febrero cuando alertamos de la situación, sin ningún tipo de alarmismo ni bronca política sino a la vista de cómo se estaba ejecutando la obra.

Lo que queremos es una solución que no hipoteque a la Corporación en el mantenimiento y conservación del espacio”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “con respecto al acabado, remitirme a lo que le estoy comentando, una vez que realmente se recepcione la obra, entiendo que tiene que estar conforme a unas prescripciones técnicas. Lo que me manifiestan en este momento es que la obra está manteniendo un buen ritmo pero no se ha terminado, así que tengo que ser prudente con respecto a la finalización. Ahora si cojo esa mano tendida para que me ayuden a coger esa ficha financiera que tiene el nombre de Teguisse y no se la lleven a otros municipios turísticos porque hay mejoras que se pueden atender en la zona como poner la parte ajardinada que separa la playa y el paseo, y ya hablamos de un proyecto que podríamos hacer de en torno a ciento cincuenta mil euros.

Por tanto, esa mano tendida me gustaría que fuera en insistir desde su formación política en que el dinero se quede aquí en casa, en Teguiise, y acoja por bien presentado el proyecto que estamos preparando para mejorar en el futuro la obra que vamos a recepcionar”.

Por la Señora Galán Duarte del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “tengo dos preguntas: ¿se han terminado las obras previstas en los centros socio culturales para adaptarlos a la normativa vigente y que motivó que se cerraran en su momento, allá por el año 2018, algunas dependencias de los mismos?

La segunda pregunta es con respecto a la página web oficial de turismo del municipio de Teguiise, hoy por las circunstancias que estamos pasando y ya que todos hablamos de la importancia del turismo y en especial para Teguiise. ¿Nos pueden decir en qué estado se encuentra dicha página web? Da la impresión de que no se actualiza desde hace bastante tiempo”.

Por la Señora Betancort Martínez de LEP – Sí Podemos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “quería comentar algo con respecto a lo dicho por el Concejal de Hacienda sobre los pagos a los grupos políticos. Ya le hemos comentado al Interventor el problema que tiene el Grupo Mixto sobre ese tema. Hemos ido a todos los bancos de Lanzarote, hemos iniciado el proceso, pero la central rechaza la posibilidad de crear una cuenta a un grupo político. Queremos que vean la forma de solucionar que el Grupo Mixto no pierda el dinero que le corresponde.

En su momento se dijo que a la oposición se le dotaría de una oficina donde pudiera trabajar y mi pregunta es si ya está disponible. Es algo que necesitamos ya”.

Por el Señor Jiménez Cabrera del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “no podemos olvidar que estamos en una administración pública y de dinero público, por lo que hay que respetar una serie de procedimientos con respecto al pago a los grupos políticos. Estos procedimientos son normas que no se pueden saltar”.

Por el Señor Callero Curbelo del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “la oficina para la oposición es un compromiso y después de hablar con los compañeros, hemos decidido reestructurar los espacios de Costa Teguiise y que ustedes cuenten con las mismas instalaciones que tenían. Quiero pedir disculpas por los problemas acarreados y dar las gracias porque era una forma de afrontar los problemas que teníamos.

Retiro mi agradecimiento por la buena disposición mostrada estos meses y ya pueden volver a usar su oficina”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en dieciocho folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.